

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 30 NOV. 2007

## VISTOS:

La Hoja de Remisión N° 5-63-A/62 de 17 de setiembre de 2007, mediante la cual la Embajada del Perú en la República de Polonia solicitó la baja de cuarenta y dos (42) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0484/2007 de 08 de noviembre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los cuarenta y dos (42) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Polonia, veinticinco (25) bienes no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0191/2007 de 10 de noviembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que serán dados de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por la Embajada del Perú en la República de Polonia mediante Hoja de Remisión N° 5-63-A/62 de 17 setiembre de 2007;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes muebles patrimoniales a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 100-2007 CGP y 101-2007 CGP, ambos de 12 de noviembre 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de Polonia, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

de A  
C.M.P.

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el alta de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Polonia, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la baja de veinticinco (25) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Polonia, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda-Méndez  
EMBAJADOR  
Embajada del Perú en Polonia

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE POLONIA A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

Nº	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S
1	507820	95.22.0995.0013	ANTENA PARABOLICA					
2	511499	74.64.2152.0108	CAMA DE MADERA				MALO	1.0
3	515316	95.22.2279.0005	DECODIFICADOR (OTROS)				MALO	1.0
4	515391	74.08.1850.0006	DISCO DURO EXTERNO	NOKIA			MALO	1.0
5	515392	74.08.1850.0007	DISCO DURO EXTERNO	IBM	PROCESADOR		MALO	1.0
6	515908	95.22.3602.0001	EQUIPO TRANSCCEPTOR VHF		HDD 25 DE 1.6		MALO	1.0
7	517084	74.64.3983.0065	ESTANDARTE			STR 252	MALO	1.0
8	517087	74.64.3983.0066	ESTANDARTE				MALO	1.0
9	517088	74.64.3983.0067	ESTANDARTE				MALO	1.0
10	518683	32.22.4646.0010	FREIDORA				MALO	1.0
11	518874	32.22.5000.0044	HERVIDOR ELECTRICO	TEFAL		FO4	MALO	1.0
12	520955	74.22.4331.0021	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	SOLAC			MALO	1.0
13	524171	74.08.7250.0059	MODEM EXTERNO	OLYMPIA	7-252167		MALO	1.0
4	524896	74.08.7700.2529	MONITOR A COLOR		2400/9600		MALO	1.0
5	524897	74.08.7700.2530	MONITOR A COLOR	SVGA			MALO	1.0
6	525829	74.64.7102.0004	PERCHERO DE MADERA (MAYOR A 1/8 UIT)	SAMSUNG	400B		MALO	1.0
7	526395	95.22.7229.0004	RECEPTOR DE SATELITE - MULTIFORMATO				MALO	1.0
8	526396	95.22.7229.0005	RECEPTOR DE SATELITE - MULTIFORMATO				MALO	1.0
9	527031	74.64.7916.0022	ROPERO				MALO	1.0
0	531541	74.64.8390.1544	SILLA GIRATORIA DE METAL				MALO	1.0
1	535876	95.22.8325.0138	TELEFONO CELULAR				MALO	1.0
2	536327	67.50.9908.0025	TRITURADORA	MOTOROLA	V66		MALO	1.0
3	537515	95.22.9912.0093	VIDEOGRABADORA	PEDROM-			MALO	1.0
4	537730	32.22.1641.0011	COCINA (OTRAS)	SONY	SLV-X700	20648	MALO	1.0
5	537803	74.08.8224.0001	MOUSE INALAMBRICO	WHIRPOOL			MALO	1.0
				TECH	A4	AM-888	MALO	1.0

**TOTAL: S/. 25.00**

0452